



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE DESARROLLO URBANO N.º 06 -2016-GDU-MDJM

Jesús María, 10 de Febrero de 2016

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTO: el Informe N.º 33-2016-MDJM/GDU/SGOPYP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de fecha 05 de Febrero de 2016, mediante el cual remite el Expediente Técnico de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LAS CUADRAS 8 A LA 11 DEL JR. MARISCAL MILLER, CUADRAS 8 A LA 11 DEL JR. GENERAL CORDOVA, CUADRAS 5 A LA 11 DE LA AV. CAYETANO HEREDIA, DISTRITO DE JESÚS MARÍA - LIMA - LIMA”, para su aprobación mediante Resolución de esta Gerencia;

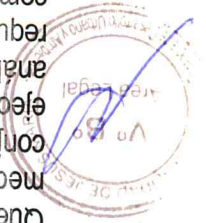
CONSIDERANDO:

Que, el 26 de Octubre de 2016, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LAS CUADRAS 8 A LA 11 DEL JR. MARISCAL MILLER, CUADRAS 8 A LA 11 DEL JR. GENERAL CORDOVA, CUADRAS 5 A LA 11 DE LA AV. CAYETANO HEREDIA, DISTRITO DE JESÚS MARÍA - LIMA”, con Código de Proyecto N.º 2295845 (antes Código SNIP N.º 338553), por el monto de S/. 1,175,228,54;

Que, mediante Informe N.º 03-2016-AGMF/OI/SGOPYP/MDJM, el Coordinador de Obras de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, Ing. Aldo Meléndez Fernádez, indica que de la revisión de las especificaciones técnicas, metrados, planos y otros documentos de orden técnico que conforma el expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LAS CUADRAS 8 A LA 11 DEL JR. MARISCAL MILLER, CUADRAS 8 A LA 11 DEL JR. GENERAL CORDOVA, CUADRAS 5 A LA 11 DE LA AV. CAYETANO HEREDIA, DISTRITO DE JESÚS MARÍA - LIMA”, concluye que dicha documentación se encuentra conforme;

Que, asimismo mediante el documento de visto del presente documento, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que ha revisado el contenido del Expediente Técnico materia del presente, elaborado por el Arq. Williams C. Diaz Mendoza con CAP N.º 11019 y encontrando conforme remite para su aprobación y prosecución del proceso de selección correspondiente; precisando que el costo de la ejecución de obra es de S/. 1,039,595.52, modalidad a ejecutar es por contrata, sistema a Suma Alzada y el plazo de ejecución es de 75 días calendario;

Que, el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, establece que el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; componentes que contiene el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LA





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LAS CUADRAS 8 A LA 11 DEL JR. MARISCAL MILLER, CUADRAS 8 A LA 11 DEL JR. GENERAL CORDOVA, CUADRAS 5 A LA 11 DE LA AV. CAYETANO HEREDIA, DISTRITO DE JESÚS MARÍA - LIMA - LIMA”.

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Jesús María aprobado mediante Ordenanza N° 463-MDJM y de las competencias conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a las Municipalidades Distritales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LAS CUADRAS 8 A LA 11 DEL JR. MARISCAL MILLER, CUADRAS 8 A LA 11 DEL JR. GENERAL CORDOVA, CUADRAS 5 A LA 11 DE LA AV. CAYETANO HEREDIA, DISTRITO DE JESÚS MARÍA - LIMA - LIMA”, con un Valor Referencial de S/. 1,039,595.52 (Un Millón Treinta y Nueve mil Quinientos Noventa y Cinco con 52/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes al 30 de diciembre de 2015 y un plazo de ejecución de 75 días calendario, la misma que será ejecutada por contrata, bajo el Sistema de Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGARSE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Sub Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y a la Sub Gerencia de Obras públicas y Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA



ARQ. BENJAMÍN GARCÍA PÉREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

